

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Reconsideración, presentado el día 19 de abril del año en curso, ante la Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"Acuerdo IMPEPAC/CEE/016/2016, mediante el cual se aprobó la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público que recibirá el Partido Revolucionario Institucional, hasta que de total y definitivo cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/260/2015, de fecha 04 de agosto del año 2015, y la respuesta al escrito de fecha 11 de enero del año en curso, presentado por el citado partido político"*.

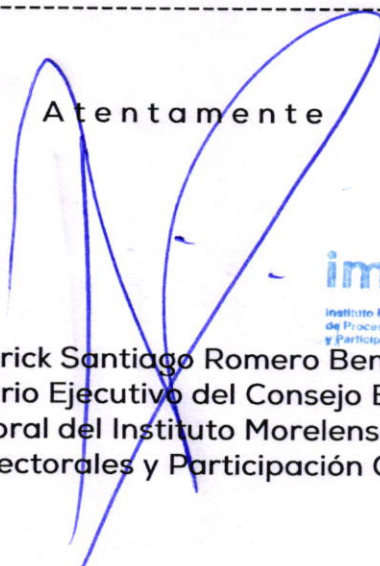
En Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Reconsideración, presentado el 19 de abril del año en curso, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Licenciado José Luis Salinas Díaz, por su propio derecho y en su carácter de representante acreditado por el Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"Acuerdo IMPEPAC/CEE/016/2016, mediante el cual se aprobó la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público que recibirá el Partido Revolucionario Institucional, hasta que de total y definitivo cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/260/2015, de fecha 04 de agosto del año 2015, y la respuesta al escrito de fecha 11 de enero del año en curso, presentado por el citado partido político"*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente


Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana